



## **RVD156/5: Instrucciones del Vicerrectorado de Docencia y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, de 23 de abril de 2020, sobre determinados aspectos relativos a la aprobación de las adendas de las guías docentes**

---

- Instrucciones del Vicerrectorado de Docencia y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, de 23 de abril de 2020, sobre determinados aspectos relativos a la aprobación de las adendas de las guías docentes



**INSTRUCCIONES DEL VICERRECTORADO DE DOCENCIA Y DEL  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 23 DE ABRIL DE  
2020, SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE  
LAS ADENDAS DE LAS GUÍAS DOCENTES**

Conforme a lo establecido en el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA DOCENCIA Y EVALUACIÓN NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, tal y como fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2020, recogiendo las precisiones oportunas alegadas por los miembros del Consejo de Gobierno en dicha sesión; en cumplimiento de lo establecido en las *Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020* de la Conferencia General de Política Universitaria del Ministerio de Universidades en relación a la necesaria consulta con los estudiantes en el procedimiento de aprobación de las adendas de las guías docentes; y teniendo en cuenta que al estar suspendido el procedimiento de elecciones generales en muchos departamentos no existen representantes estudiantiles en sus consejos ni en junta de dirección, se dictan estas instrucciones para favorecer la información y participación del estudiantado en este proceso:

1. Las adendas de las guías docentes, por razones de urgencia y en aras de la eficacia, serán aprobadas, en el caso de los títulos de grado, por las juntas de dirección de departamento o comisiones de gobierno de los centros según corresponda, y en el caso de los títulos de máster, por las comisiones académicas.
2. En el acto de aprobación formal de dichas adendas se convocará al representante del estudiantado en el correspondiente órgano de gobierno y, en caso de encontrarse vacante, se pondrá en conocimiento de la Delegación de Estudiantes de los centros, para que se permita la participación del estudiantado en este proceso.
3. Las adendas, una vez aprobadas, deberán publicarse en las páginas web de los títulos, departamentos y centros en el caso de las titulaciones de grado, y en las páginas web de los títulos en el caso de las titulaciones de máster y comunicadas al estudiantado con la mayor brevedad.

Juan Manuel Martín García  
Vicerrector de Docencia

José Antonio Naranjo Rodríguez  
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Código Seguro de verificación:x6CSV6M2ZB6Jccw7YxCKJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ	FECHA	23/04/2020
	JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA		
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	x6CSV6M2ZB6Jccw7YxCKJg==	PÁGINA 1/1



x6CSV6M2ZB6Jccw7YxCKJg==